



NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

«COPA MARIA JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ»

TEMPORADA 2024-2025

Mediante la presente circular, se publican las «Normas Específicas de la Competición Copa Maria José Pérez González», correspondientes a la temporada 2024/2025 que han sido desarrolladas por la comisión el departamento de Fútbol Aficionado con el Departamento de Fútbol Femenino de la FIFT en su sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2025.

Para facilitar el acceso a las normas, estas también se alojarán en el apartado Federación/Bases de competición 24-25 de nuestra web oficial www.ftf.es

Lo que se comunica a nuestros afiliados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 2025

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN
«COPA MARIA JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ»

TEMPORADA 2024/25



TÍTULO I. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN

«COPA MARÍA JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ»

PREVIA. RÉGIMEN APLICABLE.

La competición de ámbito territorial «Maria José Pérez González», para la temporada 2024/25, tanto en su organización como en su desarrollo se registrará específicamente por las presentes Normas Específicas, así como también por las [Normas Generales de las Competiciones Organizadas por la FIFT \(NGCOFIFT\)](#), publicadas mediante [circular nº 9](#) de la presente temporada, amén de las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

1. EQUIPOS PARTICIPANTES Y ALINEACIONES.

1.1.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Conforme a lo dispuesto en la resolución [RJUC-028](#) de fecha 20 de enero de 2025 del Juez Único de la Competición de la FIFT, el número de equipos participantes en la presente competición es de 13, los que se listan a continuación: UDG Teide, UD San Antonio Pureza, Real Unión de SC Tenerife /B, Fundación del CD Tenerife /B, CD Laguna, At. Unión Güímar, At. Perdoma, CD Charco del Pino, CD Sauzal, CD Candela, CD Argual /B, UD Playa y CD Alenes /B.

1.2.- JUGADORES.

En esta competición, solo podrán intervenir aquellas jugadoras que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos participantes y cuya inscripción haya sido diligenciada dentro de los plazos establecidos en las normas generales de la competición, para el equipo en cuestión, si se tratasen de equipos de categoría territorial, o las normas de la competición de la RFEF, si se tratase de equipos de categoría nacional; en cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones previstas que recoge el artículo 144.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF.



I.3. – ALINEACIONES Y SUSTITUCIONES.

Las jugadoras pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineadas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF, así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo, a **excepción de aquellos supuestos en los que un club tenga inscrito más de un equipo en esta competición**, ya que no podrán ser alineadas jugadoras del equipo dependiente y/o filial (que participe en la Copa Maria José Pérez González) en el principal o en aquel de mayor división (y que también participe en esta competición). Esta limitación quedará sin efectos si el equipo dependiente/filial dejase de participar en la competición.

Las jugadoras deberán presentar su documento de identidad original y físico antes del inicio del encuentro. Tratándose de una competición de categoría de Fútbol Femenino Aficionado, se podrán inscribir en acta hasta 18 futbolistas y, durante el desarrollo de los encuentros, los equipos podrán sustituir hasta cinco jugadoras.

Las sustituciones deberán realizarse hasta en tres interrupciones (como máximo) del partido por cada equipo, previa autorización del árbitro; todo ello, de conformidad con el artículo 15.a) de las [NGCOFIFT](#).

1.4. – UNIFORMIDAD.

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga deberán conservar el mismo dorsal.

Para aquellos equipos que no hubiesen optado por asignar dorsales fijos, se deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 18 de las [NGCOFIFT](#).



2. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y FECHAS.

El modelo de competición ha sido diseñado teniendo en consideración el número de equipos finamente inscritos.

2.1.- MODELO DE COMPETICIÓN.

La competición constará de cuatro rondas: primera ronda, segunda ronda (cuartos), tercera ronda (semifinal) y cuarta ronda (final).

2.1.1.- Sobre las rondas (eliminotorias).

Todas las eliminotorias, de las rondas, serán a partido único y, salvo la final, actuará como equipo local, en su campo, aquel de los dos que pertenezca a un ámbito/división inferior. En el supuesto caso de que ambos equipos pertenezcan al mismo ámbito/división, salvo la final, jugará como local aquél de los dos que, según el sorteo y cuadro de la ronda que corresponda, haya salido en una posición superior (es decir, haya salido antes).

En la primera ronda descansarán tres equipos y tendrán pase directo a la segunda ronda (cuartos); estos tres equipos serán aquellos que hayan obtenido el mejor resultado¹ en las semifinales de la Copa Maria José Pérez González en la temporada 2023/24 los que, de conformidad con las clasificaciones definitivas de la temporada anterior, son: UDG Tenerife, CD Laguna y UD Pureza. Así pues, los otros diez equipos, se enfrentarán en una eliminatoria a partido único, como parte de la primera ronda, clasificándose para la segunda un total de cinco.

La segunda ronda constará de una eliminatoria a partido único en la que participarán ocho equipos, clasificándose para la tercera (semifinales) un total de cuatro.

Por último, la cuarta ronda (final), tendrá lugar en un campo neutral designado por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife actuando de local el equipo que pertenezca a aquél de los dos clubes que sea el más antiguo.

¹ Dado que esta temporada se ha inscrito el CD Argual /B, de Interinsular Preferente FutFem, este último no tiene derecho al pase directo a los cuartos, toda vez que el equipo que participó en la Copa Maria José Pérez González ascendió a Tercera División Nacional,



2.1.2.- Consideraciones en el sorteo.

El sorteo se llevará a cabo el próximo jueves día 30 de enero del corriente a las 11:00 horas mediante ZOOM y será dirigido por el departamento de Fútbol Femenino. Dada la posibilidad de desplazamientos entre islas se realizarán dos sorteos: sorteo de la primera ronda y sorteo de cuartos (segunda ronda).

a. Sorteo de la primera ronda

El sorteo dará inicio introduciendo en el bombo a los equipos de inferior división que, de conformidad con la resolución [RJUC-028](#), son los de Primera Regional FutFem: UD Playa y CD Alenes /B los que, conforme salgan sorteados, ocuparán las posiciones 1 y 3 del «*cuadro de enfrentamientos de la primera ronda*».

A continuación, se introducirán en el bombo los equipos de la división Interinsular Preferente FutFem que son: CD Candela, CD Sauzal, CD Charco del Pino, Atlético Perdoma y CD Argual /B los que, conforme salgan sorteados, ocuparán las posiciones 5, 7 y 9, y luego las posiciones pares 2 y 4.

Finalmente, se introducirán en el bombo² a los equipos de Tercera Federación FutFem que, de conformidad con la resolución [RJUC-028](#), son: Real Unión de SC Tenerife /B, Fundación del CD Tenerife /B y At. Unión Güímar que ocuparán las posiciones restantes 6, 8 y 10.

A los efectos de facilitar la lectura de los criterios del sorteo de la segunda ronda, se ha determinado lo siguiente: el campeón de la eliminatoria entre las posiciones 1 y 2, se llamará: «equipo clasificado A»; el campeón de la eliminatoria entre las posiciones 3 y 4, se llamará: «equipo clasificado B»; el campeón de la eliminatoria entre las posiciones 5 y 6, se llamará: «equipo clasificado C»; el campeón de la eliminatoria entre las posiciones 7 y 8, se llamará: «equipo clasificado D»; y, el campeón de la eliminatoria entre las posiciones 9 y 10, se llamará: «equipo clasificado E».

² Se aclara que, según lo dispuesto en el apartado 2.1.1 los equipos UDG Tenerife, CD Laguna y UD Pureza no participarán en el sorteo de la primera ronda.



b. Sorteo de la segunda ronda

Este sorteo será puro y se introducirán en el bombo los equipos UDG Tenerife, CD Laguna, UD Pureza, «equipo clasificado A», «equipo clasificado B», «equipo clasificado C», «equipo clasificado D» y «equipo clasificado E»; todo ello, sin perjuicio de la determinación de aquel equipo que actúe como local para lo cual se tendrá en consideración los criterios del apartado 2.1.1.

El cuadro de clasificación resultante del sorteo de la segunda ronda será el que determine la continuidad de las siguientes rondas.

2.2.- FECHAS DE JUEGO.

Las fechas de las eliminatorias (a excepción de la final) son las siguientes:

- a) Primera Ronda: miércoles 19 de febrero de 2025.
- b) Segunda Ronda: miércoles 25 de marzo de 2025.
- c) Tercera Ronda: miércoles 8 de abril de 2025.
- d) Final: Por decidir³.

3. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Los encuentros de este campeonato de copa tendrán una duración de 90 minutos divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno.

Los empates en las eliminatorias se resolverán según lo dispuesto en el artículo 29 de las [NGCOFIFT](#), para el caso de las eliminatorias a partido único.

4. ENTRENADORES.

Los equipos inscritos en el campeonato de «Copa Maria José Pérez González» deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que deberá tener licencia federativa en el equipo participante, el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión. El entrenador del equipo participante podrá ser sustituido de forma eventual por otro, del mismo club, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 6.4 de las [NGCOFIFT](#).

³ La fecha de la final será informada por la FIFT, oportunamente, teniendo consideración la disponibilidad de recursos logísticos y humanos, así como el calendario de los equipos finalistas.



5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

5.1.- Ciclo de amonestaciones

Comoquiera que esta competición consta de cuatro rondas (cuatro fechas), no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF, por tanto, las amonestaciones impuestas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT no serán acumulables.

5.2.- Cumplimiento de sanciones

Las infracciones cometidas antes, durante y después de un encuentro, serán de obligado cumplimiento una vez sean resueltas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, con arreglo a lo siguiente:

- a. **Sanciones en Copa Maria José Pérez González.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- b. **Sanciones a Técnicos y Auxiliares de Equipo.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- c. **Sanciones a jugadores inscritos en equipos nacionales.** Se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 56.6 del Código Disciplinario de la RFEF; teniendo en consideración, que la Copa Maria José Pérez González es una competición territorial por sistema de eliminatoria.

6. ARBITRAJES

Las tarifas arbitrales establecidas para la Copa Maria José Pérez González, se encuentran recogidas en las circulares: [circular nº 3](#) y [circular nº 5](#), del Comité Técnico de Árbitros de la FIFT. Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [NGCOFIFT](#).

Los arbitrajes de todas las eliminatorias, salvo el de la final, irán con cargo al equipo que actúe de local en dicho encuentro.



7. PREMIOS.

7.1. MÉRITOS ECONÓMICOS.

Para la temporada 2024/25, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, tiene aprobada una partida de hasta 15.600,00€ (quince mil seiscientos euros). Con base a lo anterior, y dado el número de equipos participantes, la Comisión de Fútbol Aficionado junto al departamento de Fútbol Femenino han resuelto que estos premios serán repartidos desde el inicio de la competición; todo ello, al objeto de promocionar esta competición y, siempre, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 7.2 «Condiciones de entrega de premios», de las presentes normas y con arreglo a lo siguiente:

- 7.1.1. **Participación en la primera ronda.** Cada uno de los diez equipos participantes en la primera ronda podrá acumular 160,00€ (CIENTO SESENTA EUROS).
- 7.1.2. **Participación en la segunda ronda (cuartos de final).** Cada uno de los ocho equipos participantes en la segunda ronda podrá acumular 500,00€ (QUINIENTOS EUROS).
- 7.1.3. **Participación en la tercera ronda (semifinal).** Cada uno de los cuatro equipos participantes en la tercera ronda podrá acumular 1.000,00€ (MIL EUROS).
- 7.1.4. **Premios de la cuarta ronda (final):** Aquel equipo que resulte perdedor de la eliminatoria final de la Copa Maria José Pérez González, podrá acumular 2.000,00€ (DOS MIL EUROS), por otro lado, aquel equipo que resulte vencedor de la eliminatoria final de esta competición podrá acumular 4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS).

7.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

Los clubes se harán merecedores del mérito económico que dispone el apartado anterior, siempre y cuando su equipo dispute la ronda (eliminatoria) en cuestión.



Los premios son acumulables; es decir, conforme el equipo en cuestión pase a la siguiente ronda, se le computará el premio de la anterior. Los clubes recibirán el importe total de los premios acumulados al término de la competición Copa Maria José Pérez González siendo condición *sine qua non* no haber causado baja por retirada de equipo y/o expulsión por los órganos disciplinarios de la FIFT.

TÍTULO II. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Específicas de la Competición, en lo que respecta a personas, equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Comoquiera que la competición «Copa Maria José Pérez González» no se encuentra dentro del listado de competiciones del [procedimiento del Protocolo de Desplazamientos firmado entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Fútbol](#), los desplazamientos derivados de esta competición no estarán cubiertos por el citado protocolo para la temporada 2024/25.

TÍTULO III. DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS

Único. Salvaguarda Genérica: Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes Normas Específicas de la Competición, han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de la competición, así como, incluso, la adopción de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Texto aprobado por la Comisión de Fútbol Aficionado y Departamento de Fútbol Femenino de la FIFT